



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2026

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64, fracción II; 91, fracción XII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, numeral 1; 10; 26, fracciones XXVII y XXXV y 28, fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 93, numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito presentar a esa Representación Popular, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se revoca el Decreto 65-802 publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición vespertina extraordinario número 35, de fecha 15 de diciembre de 2023; y**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 15 de diciembre de 2023 se publicó en Periódico Oficial del Estado el Decreto 65-802 mediante el cual el Congreso del Estado, autorizó al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, donar a título gratuito al Instituto Mexicano del Seguro Social un predio de 5-00-00 hectáreas, propiedad de la Hacienda Pública Estatal ubicado en carretera Tampico-Mante, kilómetro 27, municipio de Altamira, Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 35 de Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, establece que si el donatario no utiliza los bienes para el fin señalado dentro de un plazo de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años sin contar con la aprobación del Congreso del Estado, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano en favor de la autoridad donante, previa declaración administrativa.

TERCERO. Que mediante oficio SST/DAJyT/4093-2025, de fecha 10 de septiembre de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Transparencia del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, solicitó que se realizaran las gestiones necesarias a efecto de revocar y dejar sin efecto legal alguno el Decreto 65-802, con la finalidad de dar cumplimiento a los convenios de coordinación en materia de salud, suscritos entre la Federación y el Gobierno del Estado, otorgando así certeza jurídica y administrativa sobre el uso y destino del inmueble, y valorar una eventual modificación al Anexo 1 del Convenio de Coordinación, que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos necesarios para la prestación gratuita de servicios de salud en Tamaulipas.

CUARTO. Que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado mediante oficio SA/SSA/DGPE/2026/000356, de fecha 23 de enero del 2026, informó que la Dirección General de Patrimonio llevó a cabo una verificación física del inmueble refiriendo que no se apreciaron nuevas construcciones o modificaciones de la infraestructura, manifestando además que el Instituto Mexicano del Seguro Social, no realizó, desde el 15 de diciembre de 2023, obras o procedimientos administrativos a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 65-802.

QUINTO. Que con base a lo anterior la presente Iniciativa propone revocar el Decreto 65-802 publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición vespertina extraordinario número 35, de fecha 15 de diciembre de 2023, al cumplirse el supuesto establecido en artículo 35 de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas.

Justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Asamblea Legislativa, para su estudio, dictamen y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO 65-802 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EDICIÓN VESPERTINA EXTRAORDINARIO NÚMERO 35, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. Se revoca el Decreto 65-802 publicado en el Periódico Oficial del Estado, edición vespertina extraordinario número 35, de fecha 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se autorizó al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, donar a título gratuito al Instituto Mexicano del Seguro Social un predio propiedad de la hacienda pública estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente revocación se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Finca N° 23730, ubicado en carretera Tampico-Mante, kilómetro 27, Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie total de 5-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

Noreste: En 210.269 metros, con polígono 1 en línea quebrada

Sureste: En 281.552 metros, con polígono 1

Suroeste: En 182.262 metros, con polígono 1

Noroeste: En 222.106 metros, con Libramiento Altamira



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



ARTÍCULO TERCERO. En términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO



ATENTAMENTE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



AMÉRICO VILLARREAL ANAYA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REVOCA EL DECRETO 65-802 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EDICIÓN VESPERTINA EXTRAORDINARIO NÚMERO 35, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

1